

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Delineante	1648	so para la provisión de la plaza de Jefe de Jardines de este Municipio	1648
Resolución del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Topógrafo	1648	Resolución del Ayuntamiento de Gormaz (Soria) referente a la subasta de resinas que se cita	1665
Resolución del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) por la que se anuncian subastas para contratar las obras que se citan	1665	Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se hace pública la relación de admitidos y composición del Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión de dos plazas de Jefes de Negociado.	1648
Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Administrador de Mercados		Resolución del Ayuntamiento de Santander referente a la oposición para la provisión de la plaza de Administrador de Mercados	1648

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 23 de enero de 1961 por la que se crea la Sección denominada «Oficina Técnica de la Junta de Tasas y Exacciones Parafiscales».

Ilustrísimo señor:

Constituída la Junta de Tasas y Exacciones Parafiscales, conforme a lo preceptuado en la vigente Ley de 26 de diciembre de 1958; promulgados los Decretos de convalidación de las tasas cuya gestión y administración corresponden al Ministerio de Obras Públicas, y a la vista de la experiencia conseguida con el funcionamiento provisional de la actual Secretaría auxiliar, se considera conveniente regular mediante esta disposición sus funciones, para que facilite a la Junta de Tasas de este Ministerio el mejor cumplimiento de su misión y la ejecución de sus acuerdos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Bajo la inmediata dependencia del Subsecretario del Departamento, Vicepresidente de la Junta de Tasas y Exacciones Parafiscales, se crea una Sección con la denominación de «Oficina Técnica de la Junta de Tasas y Exacciones Parafiscales», con la siguiente competencia:

- a) Preparar los informes a que se refiere el apartado tercero del artículo 19 de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, de 26 de diciembre de 1958.
- b) Llevar la contabilidad central de las tasas, conforme a las normas que dicte el Ministerio de Hacienda, y elaboración de sus estadísticas.
- c) Preparar el balance de situación que, acompañado de sus justificantes y correspondiente Memoria, ha de remitirse anualmente al Tribunal de Cuentas del Reino.
- d) Tramitación de los acuerdos de distribución de las tasas.
- e) Ocuparse de la ejecución de los acuerdos de la Junta.
- f) Cualquier otro cometido que le encomiende la Junta dentro de la competencia de ésta.

Séguno.—El Jefe de la expresada Oficina Técnica será nombrado por el Ministro, a propuesta del Subsecretario, de entre los funcionarios en servicio activo del Departamento, y asistirá a las reuniones de la Junta de Tasas, tanto del Pleno

como de su Comisión Delegada cuando para ello fuere requerido, y tendrá en ellas voz, pero no voto; a no ser que ya formara parte de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Tasas.

Tercero.—La Oficina Técnica constará de los Servicios de Administración y Documentación, Contabilidad y Estadística.

Cuarto.—El Jefe de los Servicios de Administración y Documentación sustituirá, en caso de ausencia justificada o enfermedad, al Jefe de la Oficina en el despacho de los asuntos, excepto en la asistencia a las reuniones de la Junta.

Quinto.—Por el Subsecretario se darán las instrucciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1961.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial del Carbón de Hulla entre las Empresas de Asturias, León y Palencia y la representación social de sus trabajadores.

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones legales de las Empresas de las provincias de Asturias, León y Palencia, del Ramo de Hulla, afectadas por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Minas de Carbón y los trabajadores de las mismas; y

Resultando que con fecha 21 del corriente mes fué remitido a este Centro directivo por el Secretario general de la Organización Sindical el texto del referido Convenio, suscrito en 1 de diciembre por los representantes económicos y sociales designados de conformidad con las disposiciones en vigor, al que se acompaña informe del Jefe nacional del Sindicato del Combustible;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al